En Justicia mayor de esta ciudad de Tlaxcala con la misma
que ha imposado el Doctor Don Diego Xuarez de
Figueroa Cura de esta ciudad de Tlaxcala y Superbe
intendente de Real Hacienda = Joseph de Luna y
Haviendo el primero hecho el corto tiempo en
que sea obligado á Satisfacer a Don Joseph las
Fenidas Cantidad. Y aunque pudiendo hacer Luda en
las Ventas que Contales rean deber como sea acredi
tados En las consignaciones anteriores es preciso
que su md cumpla con la obligacion que tiene hecha
no siendo tampoco Razon deje una de Cobrar
la dilacion en Satisfacer la que fueren de menos
leue cobranza por no tener cierto donde que
el que nada deja considerar de la dilacion de esta ciudad de
sus Vecinos Vagos en su consideracion en la confianza
de que no permitira. Y aderca ninguna dispendio de
la que con tanto gusto executa: y entendido por
esta ciudad Diego que teniendo presente Vuestra
merced esta ocacion como en todas las demas que se ofrez
gido se ha empleado como en la de sus Ver. de Fiel
los mas deuidas Gracias y acuerda que para las Ventas
que pretenden quedar de la cobranza aere presente lo
nario dende luego consigna los quinientos ducados
dela mitt en que fue arrendada la renta de este Zona
paraque de ellos y toda la dha cantidad se agregue a los
dhas Ventas sin que se quede deuiendo Cosa alguna
le haga saber á Joseph Bonet Mayordomo de propios
para que lo tenga de Xompto para el caso de ser neces
rio

En dho dia mes y año
save este auto
a Joseph Bonet Mayordomo
de propios

La ciudad Acuerda que de este General mente
ato dos los caualleros Regidores para el lunes
a las diez oras de la Mañana para ver el
Repartimiento hecho a los Vecinos de Ventas
entraron dentro Cobranza. Y suplica a
sus Regidores ayan lo mandado y